

La Plata, diciembre 29 de 1933

Señor Intendente Municipal, don Samuel Saravi Hardy.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que el Honorable Concejo en uso de las facultades que le acuerda la ley ha sancionado la siguiente-

## ORDENANZA N° 147

Art.1°) Fíjase el cálculo de recursos de la Municipalidad de La Plata para el ejercicio de 1934, en la suma total de tres millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (\$ 3.165.3757,32 m/n), distribuidos en las siguientes partidas:

Art.2°) Fíjase el Presupuesto general de gastos de la Municipalidad de La Plata, para el ejercicio de 1934, en la suma total de tres millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (\$ 3.165.757,32 m/n), distribuidos en la siguiente forma:

Art.3°) Las sumas que no se inviertan en el pago de los sueldos del personal administrativo y obreros municipales, ingresarán a Rantas Generales.

Art.4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para enajenar los títulos "Obras Sanitarias" incluidos en el cálculo de recursos de la presente, que importan la suma de pesos 38.650 moneda nacional, a un tipo que no podrá ser inferior al 90 por ciento.

Art.5°) La disposición que exige título de competencia no alcanza a los empleados que ocupan esos puestos actualmente ni a los que se nombran, por ascenso, del personal actual.

Art.6°) Comuníquese, y archívese.

Ergasto D. Martínez  
Enrique Bosinga

General.

Art. 7°:Diríjase igualmente nota a los Presidentes de los Bancos Provincial e Hipotecario con igual objeto.

Art. 8°:Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA

Carlos D'Amico

Francisco Uriburu.

---